

11-3-09



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS  
Oficina de Planificación  
Apartado 907, Caguas, P.R. 00726-0907  
Tel. (787) 744-8833 Ext. 2500 Fax (787) 744-9299



85 EL NUEVO DIA DOMINGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2009

**NOTIFICACIÓN DE PRONUNCIAMIENTO DE EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL AMBIENTE E INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBRAMIENTO DE FONDOS**

El Municipio Autónomo de Caguas presentará una solicitud y certificación al Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, en inglés) del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la Notificación de Pronunciamiento de Efecto No Significativo en el Ambiente y sobre la intención de solicitar el Libramiento de Fondos. El gobierno federal aprobó la *American Recovery and Reinvestment Act (ARRA)* como una asignación no recurrente para atender la crisis económica. La cual corresponde a una Enmienda al plan de Acción 2008-2009. Los proyectos incluidos en dicha enmienda son:

| NOMBRE DEL PROYECTO/ LOCALIZACIÓN                   | CANTIDAD DE FONDOS |
|---|--------------------|
| Reconstrucción de Calles y Caminos- Los Velázquez   | \$20,600           |
| Reconstrucción de Calles y Caminos- Felipito Flores | \$50,000           |
| Mejoras Aceras de la Ciudad- Celis Aguilera         | \$509,301          |

El Municipio de Caguas ha determinado que los proyectos antes descritos no causarán o inducirán alteraciones de importancia en las condiciones ambientales y consecuencias significativas. Se ha determinado, además, que estos proyectos no causarán impactos adversos permanentes sobre el ambiente, ni acarrearán compromisos irrevocables de recursos. Por consiguiente se ha decidido no preparar una Declaración de Impacto Ambiental debido a las siguientes razones:

1. Los impactos ambientales que pudieran surgir son los que normalmente ocurren en los procesos de construcción, tales como: congestión de tránsito, dispersión de polvo, aumento en el nivel de ruido, eliminación de árboles y capa vegetal y otros de menor importancia.
2. La mayoría de estos efectos adversos al ambiente están limitados a cortos periodos de tiempo durante el proceso de construcción.
3. Algunos de estos efectos adversos al ambiente que pueden permanecer después del periodo de construcción son revocables en casi su totalidad en corto tiempo.
4. El desarrollo de estas actividades mejorarán notablemente la economía y el ambiente.
5. Los proyectos proveerán facilidades comunales adicionales para el beneficio de la ciudadanía.

Se ha preparado un Registro de Evaluación Ambiental (*Environmental Review Record*) para estos proyectos, donde se describe detalladamente todo lo concerniente a la realización de los mismos y sus efectos ambientales. Este registro está disponible para ser examinado por el público interesado en las Facilidades de la Oficina de Planificación del Municipio de Caguas, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., localizado en el Centro de Gobierno Municipal, Oficina 301, Calle Padial, Esq. José Mercado. Se invita a todos los grupos, personas o entidades que no estén de acuerdo con esta decisión a enviar sus comentarios por escrito a dicha Oficina, durante y no más tarde de 15 días a partir de la fecha de publicación de este Aviso. Se considerarán todos los comentarios recibidos y se tomará la acción adecuada sobre ellos cuando fuera necesario. Para información adicional sobre este Aviso pueden comunicarse al (787) 744-8833, extensiones 2500 o 2501.

Una vez aclaradas las situaciones surgidas o de no recibirse comentario alguno dentro del plazo indicado, el Municipio entenderá que no hay objeción y procederá a solicitar la liberación de Fondos para el desarrollo de estos proyectos. La solicitud de liberación de fondos no ocurrirá antes de pasados los quince días calendario de la publicación de este Aviso. El Municipio y el Honorable Alcalde en su condición oficial como Primer Ejecutivo, certifican al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) del Gobierno Federal que aceptan la jurisdicción de las cortes federales en caso de iniciarse una acción para hacer cumplir responsabilidades respecto a evaluaciones, decisiones y acciones ambientales aquí tomadas. El efecto legal de esta cumple con la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD en inglés) del Gobierno Federal admitirá objeciones a la Solicitud de Libramiento de Fondos y aceptación de la Certificación solo si se basa en uno de los siguientes fundamentos:

1. Que la certificación no fue formalizada por el oficial designado por el Municipio para estos efectos.
2. Que el Registro de Evaluación Ambiental preparado por el Municipio Autónomo de Caguas para los proyectos, indica que se ha omitido una decisión, hallazgo o paso requerido que sea aplicable a los proyectos en el proceso de evaluación ambiental.
3. Que otras agencias federales hayan presentado comentarios adversos relacionados con la Sección 309 del *Clean Air Act* o la Sección 102(c) de la Ley sobre Política Ambiental Nacional.

Objeciones al Libramiento de Fondos basados en fundamentos distintos a los antes expuestos, no serán consideradas por el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD en inglés) del Gobierno Federal. Las objeciones deberán ser preparadas y presentadas de acuerdo a los procedimientos requeridos en la parte 58, título 24 del Código de Regulaciones Federales y enviadas a:

U.S. Department of Housing and Urban Development  
San Juan Field Office, Community Planning and Development, Region IV  
Parque Las Américas, 235 Federico Costa Street, San Juan, Puerto Rico 00918

Ninguna objeción recibida después de los quince días de haberse presentado la solicitud y certificación de libramiento de fondos será considerada por el Departamento de la Vivienda Federal. El Municipio no espera realizar ulteriores evaluaciones ambientales de este proyecto antes de solicitar el libramiento de fondos.

Los comentarios sometidos deben indicar si se refieren a la Notificación de Pronunciamiento de Efecto No Significativo en el Ambiente o a la Intención de Solicitar Libramiento de Fondos.

En Caguas, Puerto Rico, 1 de noviembre de 2009

Wilfredo Puig Pérez  
Acting Mayor

Este Aviso se Publica en cumplimiento con la Parte 58 del Título 24 del Código de Regulaciones Federales y la Reglamentación del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Comunitario